



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021-2019 – MDCG

Casa Grande, 02 de Enero del 2019

VISTO; el Informe N° 1385-2018-MDCG/SG.RR.HH. de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, comunicando que debe conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, integrando a los representantes por parte del empleador y de los trabajadores, con vigencia Mayo 2018 a Mayo 2,020. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, es paritario, conformado por igual número de representantes de la parte empleador y Trabajadores.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

El Art. 29º de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica: Toda empresa que tiene 20 ó más trabajadores debe constituir obligatorio su **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, en el centro donde exista sindicato, ésta convoca a elecciones del Comité Paritario, en su defecto, la empresa.

Son los trabajadores quienes eligen sus representantes ante el Comité, el día 02 de Julio del presente año, se realizó las elecciones por parte de los trabajadores, para designar a 06 representantes (03 titulares y 03 suplentes) para integrar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con Resolución de Alcaldía N° 282-2018-MDCG, se designa por parte del empleador a seis trabajadores empleados estables (03 titulares y 03 suplentes).

El Art. 62º del Decreto Supremo N° 005-2012-TR- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que "El mandato de los representantes dura un (01) año como mínimo y dos (02) como Máximo. Los representantes ejercerán el mandato por el plazo que este determine.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR**, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

EMPLEADOR:

- DESNY DHERY CORREA GUEVARA TITULAR
- PABLO RÍOS RÍOS TITULAR
- ALAIN SAMUEL PASTOR CUEVA TITULAR
- CARLOS OSWALDO CHÁVEZ CALDERÓN SUPLENTE
- JAVIER IVÁN ALCÁNTARA COSA VALENTE SUPLENTE
- CÉSAR AUGUSTO VALDEZ SÁNCHEZ SUPLENTE

TRABAJADORES:

- JORGE ALONZO CARDENAS SILVA TITULAR
- EBER AMÉRICO HUACCHA ALVAREZ TITULAR
- EDUARDO EUSEBIO CHAVEZ MOSQUEIRA TITULAR
- JOSE LUIS HUAMAN TORRES SUPLENTE
- CESAR AUGUSTO ALAYO CABRERA SUPLENTE
- LUIS TELLO PABLO SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR, al señor Cárdenas Silva Jorge Alonzo, como Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), y como Secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) al señor Chávez Mosqueira Eduardo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE
Ing. Juan Francisco Fernández Gallardo
ALCALDE